APSA-INT-044-2026

Bogota DC, 03 de agosto de 2026

Ingeniero
CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN
Director Técnico
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8

Asunto: Aval con observaciones — Componente de Estudio de Urbanismo y Disponibilidad de Servicios Públicos, y su vinculación con los trámites de licenciamiento y disponibilidad de servicios públicos exigibles en la etapa final del contrato. Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26. Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26.

Respetado Ingeniero:

En seguimiento al Informe de Validación Técnica y a la Carta de Observaciones remitidos previamente sobre el componente de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos, y con base en la evidencia de gestión recibida de la consultoría, esta interventoría emite el presente aval con observaciones.

El Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, común a los Contratos de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26 e Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26, exige para esta fase del contrato la revisión de la certificación de disponibilidad de servicios públicos. No obstante, conforme a la Cláusula Sexta — Plazo y Forma de Ejecución de ambos contratos, el cierre definitivo del licenciamiento urbanístico y de los trámites de disponibilidad de servicios públicos ante prestadores y demás autoridades competentes se encuentra vinculado a la Cuarta Entrega — Entrega Final (ciento noventa días calendario posteriores al acta de inicio), mediante el Informe de Verificación de Trámites de Licencias y/o Permisos. En consecuencia, en aplicación del principio de progresividad de las obligaciones contractuales pactadas por etapas, lo jurídicamente exigible en la presente fase es el inicio y la gestión diligente de dichos trámites, sin que resulte procedente exigir su cierre definitivo antes del hito contractual previsto para ello.

Frente a lo anterior, se verifica la siguiente gestión:

Entidad	Gestión evidenciada	Soporte	Estado
AAPSA (acueducto y alcantarillado)	Solicitud formal de certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, con datos completos del predio y la cuenta de servicio.	Oficio de la consultoría del 17/07/2026, radicado ante AAPSA el 18/07/2026 bajo el No. 262739; anexa DPE-190, CTL y plano de localización.	**Radicado**

CEO (energía eléctrica)	Oficio preparatorio emitido por la consultoría; con el poder especial recibido el 3 de agosto de 2026, se encuentra habilitada la corrección de referencia contractual y el diligenciamiento del formulario E1 para su radicación formal.	Oficio COM04-EIC-DIR-OF-011.	**En preparación**
Alcanos (gas natural)	Conforme a la reunión técnica del 3 de agosto de 2026 entre la Policía Nacional, la Interventoría y la Consultoría, se excluyó del alcance de gestión la disponibilidad de gas natural, al reemplazarse los equipos inicialmente previstos por soluciones eléctricas.	Acta de la reunión técnica del 03/08/2026.	**Excluido**
EMTEL (telecomunicaciones)	Sin checklist de factibilidad identificado ni consulta formal de cobertura radicada; con el poder especial recibido el 3 de agosto de 2026, se encuentra habilitada su radicación formal.	Pendiente de radicación formal.	**Por radicar**
Aeronáutica Civil (UAEAC)	Contacto activo con el Aeropuerto Guillermo León Valencia para la obtención de requisitos, instructivo de diligenciamiento y ruta de pago del concepto de alturas.	Correo electrónico con la Aeronáutica Civil y documentos adjuntos: requisitos, instructivo y formato de solicitud de evaluación de obstáculos.	**En gestión**
Urbanismo (Planeación Municipal de Popayán)	Concepto de normatividad urbanística y uso del suelo obtenido para el predio del proyecto.	Respuesta oficial DPE-190 (radicado 20261900401051 del 02/07/2026).	**Obtenido**
Curaduría Urbana No. 2 de Popayán	Gestión directa de esta interventoría ante la Curaduría, que programó reunión de asesoría previa para el 5 de agosto de 2026; la consultoría confirmó adicionalmente mesas técnicas virtuales para los días 5 y 6 de agosto de 2026, para verificar requisitos documentales y presentar el primer desarrollo del componente arquitectónico.	Comunicación del 29/07/2026; oficio APSA-INT-042-2026 del 30/07/2026; oficio COM04-EIC-DIR-OF-040 del 04/08/2026.	**Reunión programada**
IGAC (gestión predial y catastral)	La solicitud inicial no fue atendida por ausencia de autorización del propietario del predio; con el poder especial recibido el 3 de agosto de 2026, la consultoría proyecta radicarla nuevamente.	Oficio COM04-EIC-DIR-OF-040 del 04/08/2026.	**Por radicar nuevamente**

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán	Nuevo frente de gestión informado por la consultoría, orientado a la revisión preliminar de criterios aplicables al componente de Red Contra Incendios.	Oficio COM04-EIC-DIR-OF-040 del 04/08/2026.	**Por iniciar**
Poder especial (Director General Policía Nacional)	El poder especial requerido para que la consultoría actúe en representación de la Policía Nacional ante las entidades competentes fue expedido y recibido por la consultoría el 3 de agosto de 2026, habilitando la radicación formal de los trámites que se encontraban condicionados a su otorgamiento.	Oficio COM04-EIC-DIR-OF-022 del 17/07/2026; oficio GS-2026-005207-DIFRA del 16/07/2026.	**Recibido**

De otra parte, se deja constancia de que el poder especial requerido para que la consultoría pudiera actuar plenamente en representación de la Policía Nacional ante las entidades competentes, cuya solicitud se había formalizado mediante oficio COM04-EIC-DIR-OF-022 del 17 de julio de 2026, en atención a los requisitos indicados por la Dirección de Infraestructura (oficio GS-2026-005207-DIFRA del 16 de julio de 2026), fue expedido y recibido por la consultoría el 3 de agosto de 2026. Dicho hito habilita jurídicamente la radicación formal de los trámites que se encontraban condicionados a su otorgamiento ante CEO, EMTEL, el IGAC y la Curaduría Urbana 2 de Popayán, sin que la demora observada entre la solicitud y su expedición sea imputable a la consultoría, en la medida en que dependía de manera exclusiva de la Entidad Contratante.

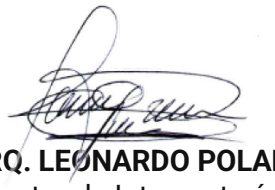
En mérito de lo expuesto, esta interventoría avala el componente de Estudio de Urbanismo y Disponibilidad de Servicios Públicos en su fase de inicio y gestión diligente de trámites, al encontrarse acreditadas: (I) la radicación formal ante AAPSA (radicado 262739 del 18/07/2026); (II) la gestión activa ante la Aeronáutica Civil; (III) el concepto de normatividad urbanística DPE-190 de Planeación Municipal; y (IV) la reciente expedición del poder especial, que habilita jurídicamente la continuidad de los trámites ante CEO, EMTEL, el IGAC y la Curaduría Urbana 2 de Popayán. Este aval se emite con observaciones y no constituye la aprobación definitiva del componente, la cual corresponde, conforme a la Cláusula Sexta de los Contratos de Consultoría e Interventoría, al Informe de Verificación de Trámites de Licencias y/o Permisos que se rendirá en la Cuarta Entrega — Entrega Final del contrato.

Observaciones:

- Continuar el seguimiento a la radicación ante AAPSA (radicado 262739) hasta la obtención de la certificación o concepto técnico equivalente.
- Con el poder especial ya recibido, formalizar y radicar ante CEO y EMTEL las solicitudes de gestión análogas a la efectuada ante AAPSA, y radicar nuevamente ante el IGAC la solicitud de información catastral.

- Dejar trazabilidad documental de la exclusión del trámite ante Alcanos, conforme al acta de la reunión técnica del 3 de agosto de 2026.
- Formalizar oportunamente la radicación del expediente ante la Curaduría Urbana 2 de Popayán y dar inicio a la gestión ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán para el componente de Red Contra Incendios.
- Dar continuidad a la gestión ante la Aeronáutica Civil hasta la radicación formal del formulario y el pago correspondiente.
- Mantener trazabilidad documental de cada oficio y radicado ante terceros, para la verificación de la Cuarta Entrega.

Atentamente,



ARQ. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director de Interventoría
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
Contrato de Interventoría PN DILOF N° 06-3-10200-26

Con copia:
Tte. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora del Contrato de Interventoría – DIFRA, Policía Nacional de Colombia.